

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1075 *Resolución núm. 793, de 12 de marzo de 2019, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Supervisor de Obras de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Hace saber:

Con fecha 12 de marzo de 2019, se ha dictado la Resolución núm. 793, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Supervisor de Obras de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo SUPERVISOR DE OBRAS de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta del Acta de fecha 31 de octubre de 2018, del Tribunal Calificador para la provisión de cuatro plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinas, Categoría Oficial, Denominación Supervisor de Obras, en la que se relacionan los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Ampliar la Bolsa de Trabajo de Supervisor de Obras, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

INTEGRANTES		
CORNEJO	CÁRDENAS	FRANCISCO
HURTADO	NAVARRETE	ANA
GAMEZ	MUÑOZ	DIEGO
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESÚS
RUIZ	ESPINOSA	MARIA ENCARNACIÓN

Segundo.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.